



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AISEN

#### AUTORIZA REUNIÓN EN LA VIA PÚBLICA.-

#### RESOLUCION EXENTA N °: 122/

PUERTO AISEN, 21 de abril de 2009.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. artículo 19 N° 13, 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983 y la Resolución TR 1600 de la C.G.R.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece, que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma establece, de forma perentoria, que los organizadores de toda reunión o manifestación pública, a lo menos deben dar aviso, con dos días hábiles de anticipación, al Intendente o Gobernador respectivo, de la solicitud de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. Que con fecha 21 de abril de 2009 don **CARLOS ZELEDÓN, RUT: 7.198.733 – 7**, doña **MARIA MANQUEMILLA RUT: 8.359.689 – 9**, don **HUGO RUBILAR, RUT: 11.412.839 – 2** y don **YUSSEFF URIBE, RUT: 6.889.422 - 0**, han solicitado efectuar una marcha pacífica para el día sábado 25 de abril de 2009, a las 17:30 Horas, saliendo desde Paseo Mahuen tomando Sargento Aldea, Arturo Pratt y calle Esmeralda, para concluir la Marcha en el frontis de la Gobernación Provincial.
6. Que la solicitud antes indicada cumple con los requisitos establecidos en la normativa citada.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** a las personas individualizadas en el número cinco de la parte considerativa, a efectuar una marcha pacífica para el día sábado 25 de abril de 2009, a las 17:30 Horas, saliendo desde Paseo Mahuen tomando Sargento Aldea, Arturo Prat y calle Esmeralda, para concluir la Marcha en el frontis de la Gobernación Provincial.

2. **HACER PRESENTE** que la esta autorización para efectuar tal marcha pacifica, es sin perjuicio de las responsabilidades que puedan caberles por infracciones al orden público y al ordenamiento jurídico vigente, para cuyo resguardo y cabal cumplimiento procederán las instituciones legalmente facultadas.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN, A LOS SOLICITANTES Y ARCHIVESE.**

  
**RAMIRO FIGUEROA FOESSEL**  
**ABOGADO**  
**ASESOR JURIDICO**

IOB/RFF/rff

**Distribución:**

Interesada.  
Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén.  
Depto. Jurídico.

  
**ISAAC OVANDO BELLO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN**